



**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARTES Y LETRAS ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES, FIJANDO CALENDARIO QUE INDICA.**

---

**CONCEPCION, 17 de julio de 2024.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 5.025**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento N° 2.380, de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Srta. Decana de la Facultad de Educación y Humanidades, doña Fancy Castro Rubilar, en su ordinario N° 67/2024, de fecha 12 de julio del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Suplente del Departamento de Artes y Letras ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a que la persona que ejerce la representación suplente actual debió asumir como titular, porque la representante anterior asumió como Directora de Escuela de Pedagogía en Castellano y Comunicación.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por la Srta. Decana de la Facultad de Educación y Humanidades, doña Fancy Castro Rubilar, en su ordinario N° 67/2024,

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189- Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

**E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)**

**[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)**

de fecha 12 de julio del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

**DECRETO:**

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Educación y Humanidades, a objeto de que los y las académicas adscritas a ella elijan, mediante votación electrónica, Representante Suplente del Departamento de Artes y Letras ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, para el día **miércoles 14 de agosto de 2024**.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	<b>ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN</b>	<b>FECHA de 2024</b>
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Miércoles 24 de julio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Lunes 29 de julio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Miércoles 7 de agosto
4	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Miércoles 14 de agosto</b>
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Miércoles 14 de agosto
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Miércoles 21 de agosto
7	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Miércoles 28 de agosto

3. La organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretaria y ministra de fe la Secretaria Académica de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

del Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden

  
**ROMINA BAZAES MUÑOZ**  
**SECRETARIA GENERAL**